



Trujillo, 13 de junio del 2025

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° -2025-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Oficio N° 000690-2025-GRLL-PECH-OP de fecha 02.06.2025 de la Oficina de Planificación, relacionado con el reconocimiento del Derecho de carácter laboral de Subsidio por Luto y Sepelio, por el fallecimiento del padre del trabajador **VICENTE IRENO CABALLERO GAVIDIA**;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, a través de la Solicitud N° 0002-2025-GRLL-GOB/PECH.VCG de fecha 13.05.2025, el trabajador VICENTE CABALLERO GAVIDIA, solicita gestionar el reconocimiento del beneficio de subsidio por luto y sepelio, por el fallecimiento de su señor padre Segundo Pablo Caballero Ruiz, acaecido el día 28.04.2025. Adjunta documentación con la cual considera acreditada lo pretendido;

Que, mediante el Informe N° 000306-2025-GRLL-PECH-OAD-AP de fecha 19.05.2025, la Jefatura del Área de Personal manifiesta que ha efectuado la revisión de la documentación sustentatoria presentada por el solicitante y se ha procedido a elaborar la Planilla de Luto y Sepelio N° 005-2025, por un importe total ascendente a **S/ 13,016.80** (Trece mil dieciséis con 80/100 soles). Asimismo, indica que se derive el expediente a Control Previo para su revisión, Oficina de Planificación y Presupuesto para la disponibilidad presupuestal; y a la Oficina de Asesoría Jurídica para la elaboración de la Resolución correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 00823-2025-GRLL-PECH-OAD-AC-RSA de fecha 28.05.2025, el servidor adscrito al Área de Contabilidad indica tramitar la Certificación Presupuestal y la Resolución Gerencial;

Que, mediante Proveído N° 005658-2025-GRLL-PECH-OAD de fecha 28.05.2025, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Certificación Presupuestal con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante el documento de visto de fecha 02.06.2025, la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que existe crédito presupuestario para atender este requerimiento con cargo a la meta SIAF 0003 – Apoyo al Desarrollo Tecnológico Rural, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. Agrega, que en el SIAF se ha aprobado la ampliación de la Certificación Presupuestal N° 11 por





el importe de **S/ 13, 016.80**, para atender el requerimiento en este año, y proseguir con el trámite correspondiente;

Que, el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, modificado por Resolución Gerencial N° 000012-2024-GRLL-GGR-PECH de fecha 19.01.2024, señala en el artículo 42°, literal g) que el otorgamiento del subsidio por Luto será de dos (02) remuneraciones mensuales totales por fallecimiento del trabajador, su cónyuge, hijos o padres; que se acreditará con el Acta de Defunción correspondiente; y el documento que acredite el entroncamiento familiar; y, por Sepelio es de hasta dos (02) remuneraciones totales por concepto de los gastos efectuados, sustentado con los comprobantes de pago vigente aprobado por la SUNAT y a nombre del servidor civil en caso de fallecimiento de familiar directo(padres, hijos, cónyuge o conviviente), o de quien acredite haber efectuado los gastos referidos, en caso de fallecimiento del servidor civil;

Que, asimismo, se indica que los comprobantes de pago deben hacer referencia al nombre del fallecido y dichos gastos corresponderán únicamente al nicho o sepultura, cremación o entierro, ataúd o urna, capilla ardiente, carroza, transporte y mortaja o traje de cadáver, publicación y misa;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER el Derecho de carácter laboral de Subsidio por Luto y Sepelio a favor del trabajador **VICENTE IRENO CABALLERO GAVIDIA**, por el monto de **S/ 13, 016.80** (Trece mil dieciséis con 80/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO. – Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar el monto reconocido en el Artículo precedente, con cargo al presupuesto detallado en el considerando Sexto de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - Notifíquese la presente Resolución al interesado, a las Oficinas de Administración y Planificación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD.

